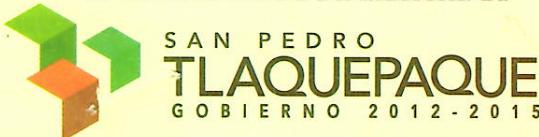


22-01-09

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIOPERMISO
PROVISIONAL

FECHA EXPEDICIÓN

02-Febrero-2016

CLAVE: SEM000865
FOLIO TRÁMITE: 63,718NOMBRE: LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA
UBICACIÓN: CRIOLLOS
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: BIBLIA
GIRO: TACOS TACOS Y CARNITAS
SUPERFICIE: 4.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mtr.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$407.34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

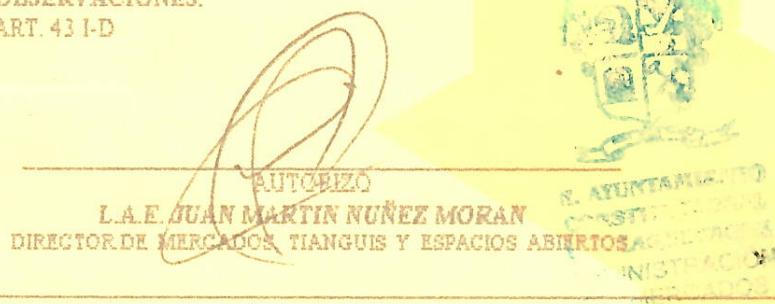
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p
MARTES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p	SABADO	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:37 a	A: 03:00:37 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



ACEPTÓ

LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bolardas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalar en el centro de la ciudad, al municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de cualquier vía pública promovida al tránsito ambulantes circulares en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx

Santo O.P.